



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 287-2017-UNAM**

Moquegua, 26 de Junio de 2017

VISTOS, el Oficio N° 095-2017-VPI-UNAM de 26 de Junio 2017, Informe N° 139-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 26 de Junio de 2017, Informe Legal N° 369-2017-UNAM-CO/OAL de 23 de Junio 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de Junio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 095-2017-VPI-UNAM, de 26 de Junio 2017, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, en referencia al Informe N° 139-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, de 26 de Junio de 2017, emitido por el Director de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Congreso de la República y la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que cuenta con opinión favorable contenida en el Informe Legal N° 369-2017-UNAM-CO/OAL de 23 de Junio 2017;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Congreso de la República del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, con la finalidad de establecer lazos de cooperación, coordinación y apoyo mutuo para contribuir a la formación cívica de los ciudadanos de la Región Moquegua, mediante información, orientación y capacitación de la ciudadanía difundiendo los Programas: Talleres Participativos, "Cursos a Distancia", "Ciudadanía y Política", "Terrorismo Nunca Más", "Martes Democrático". "Parlamento Escolar", "Parlamento Universitario", "Parlamento Joven" y los que puedan crearse en adelante producidos por el Congreso de la República del Perú;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" numeral 8.19) del artículo 8°;*

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Junio 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-UNAM**, con la finalidad de establecer lazos de cooperación, coordinación y apoyo mutuo para contribuir a la formación cívica de los ciudadanos de la Región Moquegua, mediante información, orientación y capacitación de la ciudadanía difundiendo los Programas: Talleres Participativos, "Cursos a Distancia", "Ciudadanía y Política", "Terrorismo Nunca Más", "Martes Democrático". "Parlamento Escolar", "Parlamento Universitario", "Parlamento Joven" y los que puedan crearse en adelante producidos por el Congreso de la República del Perú, instrumento que consta de Doce (12) Cláusulas, Dos (02) ejemplares y Cinco (05) folios cada uno;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma del citado Convenio de Colaboración Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DICNI
OTIN
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 26 de Junio del 2017

OFICIO N° 095-2017-VPI/UNAM

Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-



ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

REFERENCIA : Informe N° 139-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
Informe Legal N° 369-2017-UNAM-CO/OAL



De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, tengo a bien elevar a su despacho la propuesta del CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, la misma que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal.

Por lo que agradeceré Señor Presidente, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda emitir el respectivo acto Resolutivo.

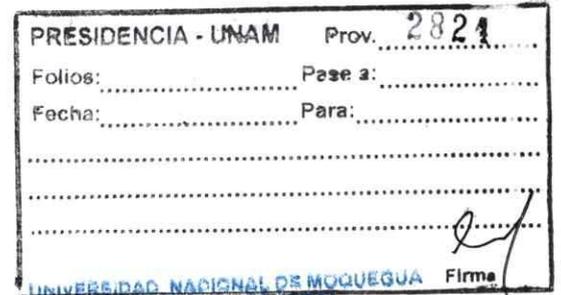
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

ABQC/VPI
BAM/Sec
C.c. Archivo



PROVEIDO: 495
FECHA:
PASE A: Juanc
PARA:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 139 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN UNAM – CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA SER ELEVADA A SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 369 -2017- UNAM - CO/OAL

FECHA : Moquegua, 26 de junio del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

- Según documento de referencia, de fecha 23 de junio del 2017, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable a la **PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN UNAM – CONGRESO DE LA REPÚBLICA**.
- Esta Dirección ha realizado la revisión final acorde a la opinión emitida por la Oficina de Asesoría Legal, por lo que SOLICITO a su digno despacho tenga a bien elevar a Presidencia la **PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN UNAM – CONGRESO DE LA REPÚBLICA** para ser tratada en SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA para su APROBACIÓN.
- Adjunto a la presente el expediente completo en originales.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,



JOOQ/DICNI
VGA/AA
C.c. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 369-2017-UNAM-CO/OAL

AL **Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA**
Vicepresidente de Investigación

ASUNTO **Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Congreso de la República**

REF **Informe N° 104-DICNI/VPI/CO-UNAM**
Oficio N° 1168-2017-OPPEC-OM-CR

FECHA **Moquegua, 23 de Junio de 2017.**



Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Congreso de la República, este Despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como institución de Educación Superior Universitaria se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
2. Considerando que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la Docencia, el Artículo 6° inc. 6.3 y 6.8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa como fines de la universidad, *proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover el cambio y desarrollo*, así como, *promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial*, en cuyo marco normativo está circunscrita la propuesta del Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Congreso de la República, materia del presente informe.
3. En mérito al Informe N° 104-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional se remite la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Congreso de la República, con el objeto de comprometerse ambas partes a emprender tareas de cooperación recíproca, con la finalidad de difundir los Programas: Talleres Participativos, Cursos a Distancia "Ciudadanía y Política", Terrorismo Nunca Más, Martes Democrático, Parlamento Escolar, Parlamento Universitario y Parlamento Joven, y los que puedan crearse en adelante, producidos por el Congreso de Republica.
4. Un convenio regula una relación jurídica de aportación o colaboración de las partes para conseguir un objetivo común o un fin en el cual el beneficiario no sea ninguna de ellas, sino otros terceros, vale decir en este caso, los estudiantes de la UNAM. En tanto, los instrumentos de formalización para la firma del Convenio deberá especificar las partes que lo celebran y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de ellas.
5. El numeral 59.13) del Artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala como atribuciones del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales y otros sobre investigación científica y tecnológica, **así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, el pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

CONCLUSION:

En opinión de este Despacho, resulta **PROCEDENTE** la celebración Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Congreso de la República; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final, y de ser aprobado se autorice al Presidente de la Comisión Organizadora la firma del mismo, previa emisión del acto resolutivo respectivo.

Es cuanto cumpla con informar a vuestra Vicepresidencia, para los fines que corresponda.

Ateptamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION-UNAM

Folios: 10 Prov. 1512

Pase a: DICNI

Para: Su atención

Fecha: 23 JUN 2017





Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 104 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL CONVENIO UNAM – CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REFERENCIA : OFICIO N° 1168-2017 – OPPEC – OM – CR

FECHA : Moquegua, 16 de Mayo del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitar a través de su despacho que la Oficina de Asesoría Legal pueda emitir opinión legal respecto a PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA para la difusión de los Programas de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano.

Para tal efecto adjunto expediente con actuados originales:

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,



Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional



29.05.17



JQQ/DICNI
VGA/AA
C.c. Archive



PERU
CONGRESO
REPUBLICA

OFICIO N°1168-2017-OPPEC-OM-CR

Lima, 09 de mayo de 2017

Doctora:
BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Rectora de la Universidad Nacional de Moquegua
Calle Ancash s/n
Moquegua.-

OFICINA DE PARTICIPACIÓN, PROYECCIÓN Y ENLACE CON EL CIUDADANO
PRESIDENCIA
RECIBIDO
09 MAY 2017
1834
Hora: 4:15 pm N° Reg. 1834
Firma: [Firma] Folio: 8

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
RECIBIDO
11 MAYO 2017
HORA: 09:57
FOLIOS: 08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
09 MAYO 2017
Hora: 4:10 pm N° REG. 2665
Firma: [Firma] Folios: 01 + 1 papeo

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez, hacer de su conocimiento que la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano del Congreso de la República, en el marco del desarrollo de las actividades que brinda en beneficio de la ciudadanía en general, viene desarrollando diversos Programas de formación y proyección ciudadana, que se detallan en el documento adjunto; teniendo la finalidad de informar, orientar y capacitar a la ciudadanía sobre la labor y funciones del Congreso de la República, de los procesos parlamentarios y la institucionalidad democrática en nuestro país; también ofrecemos mecanismos para promover y canalizar la participación ciudadana a través de propuestas legislativas, pedidos, opiniones o sugerencias, siendo todos estos servicios completamente gratuitos, de alcance nacional y dirigidos al público en general.

Conocedores del interés de su institución por contribuir a la capacitación permanente de su población en general, hago de su conocimiento que estamos promoviendo la realización de Convenios de colaboración Interinstitucional con el Congreso de la República con la finalidad de establecer lazos de cooperación, coordinación y apoyo mutuo para contribuir a la formación cívica de nuestros ciudadanos, para lo cual, les remitimos una copia de la propuesta de dicho convenio, para que pueda ser evaluada y aprobada por su institución educativa en caso de contar con el interés respectivo.

Para mayor información comunicarse al teléfono 311-7777 anexo 3153, o al correo jbustamante@congreso.gob.pe.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


LENNY PALMA ENCALADA
Jefe de la Oficina de Participación,
Proyección y Enlace con el Ciudadano
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LPE/rds.

www.congreso.gob.pe

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1834
Folios: - 8 - Pase a: VPI
Fecha: 09 MAYO 2017 Para: Opinión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
PRESIDENTE
Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
10 MAY 2017
1054
N° EXP.
HORA: 08:10 FOLIOS: 08

Jr. Huallaga N° 358 - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777 anexos: 3109
Directo: 311-7831

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y _____ PARA LA DIFUSIÓN
DE LOS PROGRAMAS DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN, PROYECCIÓN Y
ENLACE CON EL CIUDADANO**

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en Plaza Bolívar s/n, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Oficial Mayor señor **JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA**, identificado con DNI N° 09947271, con facultades otorgadas mediante el Acuerdo de Mesa Directiva N° 109-2012-2013/MESA-CR, a quien en adelante se le denominará **EL CONGRESO**; y de la otra parte -----, con RUC N° -----, con domicilio legal en -----, distrito de -----, Provincia de -----, departamento de -----, debidamente representado por el señor -----, identificado con DNI N° XXXXXXX, a quien en adelante se le denominará "-----"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONGRESO a través de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano tiene como finalidad informar y orientar a la ciudadanía sobre las funciones y procesos parlamentarios y la institucionalidad democrática, a través de los Programas: Talleres Participativos, Cursos a distancia "Ciudadanía y Política", Terrorismo Nunca Más, Martes Democrático, Parlamento Escolar, Parlamento Universitario y Parlamento Joven.

La.....tiene como finalidad.....

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer lazos de colaboración, coordinación y apoyo mutuo entre **EL CONGRESO** y ----- para lo cual, ambas partes se comprometen a emprender tareas de cooperación recíproca, con la finalidad de difundir los Programas: Talleres Participativos, Cursos a distancia "Ciudadanía y Política", Terrorismo Nunca Más, Martes Democrático, Parlamento Escolar, Parlamento Universitario y Parlamento Joven, y los que puedan crearse; en adelante (LOS PROGRAMAS) producidos por el Congreso de la República.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La ----- se compromete a:



- 3.1 Llevar a cabo la difusión de los eventos de LOS PROGRAMAS a través de redes sociales, páginas web y otros medios que estimen pertinentes.
- 3.2 Coordinar y convocar a las organizaciones de base, organizaciones sociales, políticas, culturales y otras, para definir los temas, lugar, fecha y programa, para la realización de LOS PROGRAMAS, auspiciados por **EL CONGRESO**.
- 3.3 Coordinar con **EL CONGRESO** el cronograma de los eventos a realizar, acorde a LOS PROGRAMAS.
- 3.4 Inscribir a los ciudadanos interesados en participar en los eventos de LOS PROGRAMAS, consignando sus datos en un cuadro de Excel: (nombres y apellidos completos, N° de DNI, teléfono celular y/o fijo y correo electrónico).
- 3.5 Registrar la asistencia de los ciudadanos participantes de LOS PROGRAMAS durante los días en que se lleven a cabo dichos eventos, mediante la firma del padrón de inscritos (en caso de personas con imposibilidad para firmar se tomará la huella digital).
- 3.6 Brindar un auditorio o ambiente que cuente con ecran, proyector multimedia, computador, micrófono, sillas, acorde al foro.
- 3.7 Enviar a los organizadores de LOS PROGRAMAS en Lima, a más tardar 36 horas después de finalizados los eventos del mismo, el cuadro de Excel elaborado para efectos de inscripción, en el que se consignen nombres y apellidos completos, N° de DNI, teléfono y correo electrónico debidamente depurado en función a los ciudadanos que efectivamente asistieron. Asimismo, enviarán el registro de asistencia en el que se consignen las firmas o huellas digitales de los participantes. Dicha información deberá ser escaneada y enviada a través de correo electrónico a fin de elaborar las constancias correspondientes, las mismas que serán remitidas a través de correo físico.
- 3.8 Entregar las constancias de asistencia a los ciudadanos participantes de LOS PROGRAMAS en sus respectivas sedes, a partir de la fecha de recepción de las mismas. Los ciudadanos que reciban dichas constancias firmarán un cargo en señal de conformidad.
- 3.9 Con respecto al Programa Martes Democrático se requiere el día de realización del evento contar con un Moderador y una línea dedicada a internet. También deberá conectarse el día de ejecución del evento con los organizadores en Lima a la hora convenida para su transmisión; y canalizar las opiniones, comentarios y/o preguntas del público asistente a través del chat.

EL CONGRESO se compromete a:

- 3.10 Solventar el traslado, hospedaje y viáticos de los expositores, encargados de la realización de LOS PROGRAMAS; salvo el programa Martes Democrático, que se realiza en Lima. Los expositores son funcionarios del Congreso de la República.
- 3.11 Ejecutar los eventos respetando los horarios programados.
- 3.12 Elaborar y remitir las constancias físicas de participación, en forma gratuita.

- 3.13 Administrar encuestas virtuales a los participantes de LOS PROGRAMAS a fin de conocer sus opiniones sobre los eventos realizados y sugerencias.
- 3.14 Con respecto al Programa Martes Democrático, deberán canalizar las opiniones, comentarios y/o preguntas del público participantes del evento, a través del chat para que sean absueltas por los expositores de acuerdo a lo coordinado previamente. Asimismo, remitir a las direcciones electrónicas de las organizaciones y de los participantes del evento, el material empleado durante la conferencia (separatas, diapositivas y otros).

CLÁUSULA CUARTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes acuerdan la libre adhesión y separación del presente Convenio, conforme a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para lo cual bastará que cualquiera de ellas remita comunicación escrita a la otra manifestando su intención con un plazo de treinta (30) días calendarios de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA: REGIMEN DE COLABORACIÓN

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

Las actividades que se ejecuten en el marco de este convenio se realizarán sin irrogar mayor gasto que el previsto para las tareas que institucionalmente tienen tanto **EL CONGRESO** como _____, conforme a sus competencias y sus respectivos presupuestos.

En consecuencia, tanto la asistencia a los eventos como las constancias de asistencia no implicarán, bajo ningún concepto, gasto o costo alguno para los ciudadanos, de manera directa ni indirecta.

CLÁUSULA SEXTA: COMITÉ DE COORDINACIÓN

La supervisión de la parte ejecutiva del presente Convenio estará a cargo de un Comité de Coordinación, el mismo que estará integrado por un (1) representante de **EL CONGRESO** y un (1) representante de _____.

EL CONGRESO nombra como coordinador al Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano.

LA _____ nombra como coordinador al _____.

Para el cumplimiento del presente, las partes por intermedio de sus coordinadores, elaborarán conjuntamente programas y actividades en el ámbito de los objetivos del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO

El plazo de duración del presente Convenio será de dos (02) años, contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado previo acuerdo de ambas partes suscribientes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Toda modificación de los términos y condiciones en el presente Convenio deberá ser realizada mediante una adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se resolverá por las siguientes causales:

- 9.1 Por el vencimiento del plazo establecido en la cláusula séptima del presente Convenio.
- 9.2 Por mutuo acuerdo de las partes, antes del vencimiento del plazo de duración al que se hace referencia en la cláusula séptima, mediante la suscripción del documento correspondiente.
- 9.3 Por decisión unilateral e injustificada de cualquiera de las partes, para lo cual la parte que desee resolver el Convenio antes de la caducidad de su vigencia, deberá comunicar por escrito tal decisión a la otra parte con una anticipación de noventa (90) días calendarios, vencido ese plazo, el Convenio queda resuelto de pleno derecho.
- 9.4 Por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio, para lo cual la parte perjudicada con dicho incumplimiento deberá remitir a la otra una carta notarial comunicando el mismo y su decisión de resolver el Convenio. La resolución operará de manera automática con la recepción de dicha comunicación.

La solicitud de resolución no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando hasta su normal culminación.

CLAÚSULA DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 10.1 Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente Convenio.
- 10.2 Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.
- 10.3 Las partes no usarán el nombre o logo de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía la suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos (02) ejemplares originales, igualmente auténticos y válidos el día.....de.....de 2017.

Sr. JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
 Oficial Mayor
 Congreso de la República del Perú

Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXX



OFICINA DE PARTICIPACIÓN PROYECCION Y ENLACE CON EL CIUDADANO

La Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano del Congreso de la República, tiene por finalidad promover y canalizar la intervención de la población en el proceso legislativo, la formación cívica en valores y prácticas democráticas, así como el informar y orientar a la ciudadanía sobre las funciones del Congreso, los procesos parlamentarios y la institucionalidad democrática.

PROGRAMAS Y SERVICIOS GRATUITOS QUE BRINDA LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN PROYECCION Y ENLACE CON EL CIUDADANO

I. PROGRAMAS PRESENCIALES

Talleres Participativos

Estos contribuyen con la formación cívica de todos los peruanos y promueven el ejercicio pleno de sus derechos y deberes ciudadanos a través de exposiciones que se imparten a nivel nacional por especialistas del Congreso de la República.

Los Talleres Participativos son: Conociendo la Constitución Política del Perú / Congreso: Organización y Funciones" / ¿Cómo elaborar un proyecto de Ley? / "Democracia y Congreso" / Procedimientos Parlamentarios / Participación Política y Ciudadanía.

Martes Democrático

El Programa de conferencias "Martes Democrático" se ha constituido en el espacio de discusión donde los ciudadanos, autoridades y expertos pueden recibir información e intercambiar ideas acerca de los temas que se vienen debatiendo en las Comisiones Ordinarias o que han sido aprobados por el Congreso de la República.

Adicionalmente a la participación de ciudadanos en nuestro auditorio de la ciudad de Lima, también participan ciudadanos del interior del país, quienes acceden al evento en tiempo real mediante el sistema de video conferencia.

Parlamento Joven

Es un programa que promueve un espacio de participación y formación a través de prácticas democráticas entre jóvenes líderes de 18 y 29 años. Este programa cuenta con el apoyo de la Fundación Hans Seidel.

Consiste en una convocatoria a nivel nacional con capacitación virtual de los participantes, plenarias regionales en cada capital de departamento y un evento central que se realiza en la ciudad de Lima en las propias instalaciones del Congreso de la República donde los jóvenes analizan y debaten proyectos de ley. Estos jóvenes viven la experiencia de ser congresistas y las conclusiones a las que llegan en el debate se derivan a las comisiones ordinarias del Congreso en calidad de opiniones ciudadanas.

Parlamento Escolar y Parlamento Universitario

Son programas que nacen con el propósito de hacer conocer al público escolar y universitario las funciones del Congreso de la República y fomentar entre ellos el desarrollo de la cultura cívica y democrática.

El Parlamento es conformado por 130 estudiantes, quienes se organizan en grupos parlamentarios, eligen a su Mesa Directiva, organizan las comisiones ordinarias, estudian los proyectos de ley, emiten dictamen. Luego, en una sesión plenaria, analizan, debaten y votan las iniciativas legislativas. Los estudiantes viven la experiencia de la labor que realizan los congresistas en el Parlamento Nacional.

Terrorismo Nunca Más

A través de jornadas de sensibilización ciudadana, se da a conocer y recordar las nefastas implicancias de las acciones terroristas en el Perú, con el objetivo de que estas nunca más se repitan, porque pueblo que no recuerda su historia está condenado a que se repita. Asimismo se transmite los beneficios de una cultura de paz y de convivencia en democracia.

Está dirigido principalmente a jóvenes, escolares de educación secundaria, estudiantes universitarios y no universitarios, además del público en general. Se desarrolla a nivel nacional.

Visitas al Palacio Legislativo “El Congreso Abre sus Puertas”.

Permite a los ciudadanos y turistas conocer los principales ambientes del Palacio Legislativo, su historia y organización, pudiendo presenciar el trabajo que se realiza en el Congreso de la República.

Museo del Congreso y de la Inquisición – Museo Afro Peruano

Permite a los ciudadanos y turistas conocer los ambientes del Museo y las salas que lo conforman, así como la historia de este recinto donde funcionó el Senado de la República hasta antes de la construcción del Palacio Legislativo.

II. PROGRAMAS VIRTUALES

Cursos a Distancia

Programa de capacitación e-learning que contribuye con la cultura cívica de los ciudadanos a nivel nacional a través de cursos vinculados al quehacer parlamentario y al conocimiento de sus derechos y obligaciones, ofreciendo los cursos: Conociendo la Constitución Política del Perú / Congreso: Organización y Funciones” / ¿Cómo elaborar un proyecto de Ley? / “Democracia y Congreso” / Procedimientos Parlamentarios / Participación Política y Ciudadanía.

El programa ha recibido la certificación en el concurso de “Buenas Prácticas Gubernamentales 2016” que organiza Ciudadanos al Día.

Boletín El Parlamento Virtual Peruano

Se informa diariamente, vía correo electrónico, sobre los eventos y actividades que organiza el Congreso en todas las regiones del Perú, así como los proyectos de ley, dictámenes y leyes promulgadas, entre otra información de interés constitucional.

Foros Legislativos Virtuales

Mecanismo virtual de participación ciudadana donde el ciudadano e instituciones enriquecen con su aporte a los proyectos de ley que se estudian y debaten en las comisiones ordinarias del Congreso.

Estos aportes son remitidos al congresista autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión o comisiones ordinarias que analizan la propuesta legislativa.